Auto No. C-364

Victoria, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	**2021–00086–00**
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JOSÉ ENOC ESCUDERO CÁRDENAS

II. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **54** DEL **16** DE **MAYO** DE 2022

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa30e1692cbdb1d6a9d34d2b30069e459a9a74eede96723f130c7347ca506c94**
Documento generado en 13/05/2022 01:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica